



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0833

Radicación: **41001-31-05-001-2021-00112-01**

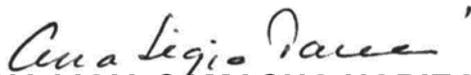
Neiva, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ordinario Laboral promovido por DAGOBERTO CORTES CASTILLO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia Sala, en providencia STP10829-2023 calendada el once (11) de julio de 2023, notificada el dos (2) de octubre de la presente anualidad, mediante la cual dispuso: “1. *REVOCAR la sentencia del 29 de marzo de 2023, mediante la cual la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia negó la acción de tutela presentada por DAGOBERTO CORTES CASTILLO. 2. AMPARAR sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia. En consecuencia, ORDENAR a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva, que si no lo ha hecho aún, en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta determinación, resuelva el recurso de apelación presentado por el accionante contra el auto del 21 de julio de 2021 dentro del proceso ordinario laboral 41001310500120210011201.*”

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, y en cumplimiento de lo ordenado por el Juez Constitucional, ingrese el expediente al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CÁMACHO NORIEGA

Magistrada